



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JHON HEILBER GIRALDO
DEMANDADO:	JAIME SILVA VÁSQUEZ
RADICACIÓN:	2019-00831
PROVIDENCIA:	Auto N 134
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERIA - REMITIR - FIJA FECHA PRUEBA ADN (22/feb/2023)

El abogado DIEGO ARMANDO PÉREZ GÓMEZ presenta poder otorgado por el demandado, solicita se le reconozca personería jurídica, a su vez se le envíe copia de la demanda y demás documentos soporte, en tal sentido se procederá.

En cuanto a la realización de la prueba de ADN, se fijará nueva fecha para la práctica de la misma entre JHON HEILBER GIRALDO y JAIME SILVA VÁSQUEZ, precisando que a este último, deberá ser notificado y enviado el FUS a la dirección electrónica aportada por su apoderado; con todo, se reitera a las partes que, deben prestar colaboración en la práctica de la prueba de ADN, conforme lo ordena el No. 8, del artículo 78 de Código General del Proceso, asimismo, se advierte al extremo demandado que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, artículo 386, ibidem.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone.

PRIMERO: RECONOCER personería para actuar a DIEGO ARMANDO PÉREZ GÓMEZ como apoderado de la parte demandada, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría **REMITIR** al apoderado del demandado, copia de la demandada y demás documentos que no se encuentren en la plataforma TYBA.

TERCERO: En atención al cronograma del ICBF, se señala para el **miércoles veintidós (22) de febrero de la anualidad avante, a las 10:00 a.m.**, fecha en la que debe concurrir el grupo conformado por JHON HEILBER GIRALDO y JAIME SILVA VÁSQUEZ. Por secretaría diligénciese el **FUS**, remítase a las partes y a la autoridad a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art. 295 del C.G.P.) Bogotá D.C., hoy 30 de enero de 2023, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 3 Secretaria: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
